

INFORME DE GESTIÓN

2° Semestre 2023

Diputado Nacional por Entre Ríos
Pedro Jorge Galimberti

Desde el 03/06/2023 Hasta el 10/12/2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
PARTICIPACIONES EN EL CONGRESO	4
RESUMEN DE LAS SESIONES	5
13/06: PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	6
05/07 - 5° REUNIÓN	12
23/08 - 6° REUNIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN “LEY DE ALQUILERES”	14
18/09 - 7° REUNIÓN	15
10/10 - 8° REUNIÓN	17
02/11, 29/11 y 07/12 - REUNIONES Y ASAMBLEAS PROTOCOLARES	24
PARTICIPACIONES EN COMISIONES	25
PRESUPUESTO Y HACIENDA	25
DISCAPACIDAD	27
INTERESES MARÍTIMOS	28
ASUNTOS COOPERATIVOS	28
COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA	28
EDUCACIÓN	28
PROYECTOS	29
PROYECTOS DE LEY	29
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	33
PROYECTOS EN ELABORACIÓN	40
PROYECTOS ACOMPAÑADOS	46
DENUNCIA A LA EX JUEZA FEDERAL, ANA MARÍA FIGUEROA	50
DENUNCIA AL EX PRESIDENTE ALBERTO FERNÁNDEZ Y OTROS	51
OTRAS GESTIONES	53
CIERRE Y CONTACTO	54

INTRODUCCIÓN

El 12 de septiembre de 2021, en el marco de las elecciones legislativas primarias, más de 125 mil entrerrianos me confiaron la enorme responsabilidad para asumir como Diputado Nacional en representación de nuestra provincia.

Gracias a su voto, y al acompañamiento de un inconmensurable número de personas que colaboraron con todo su esfuerzo, en cada una de las tareas necesarias para poder llevar adelante este proyecto bautizado como “*Entre Ríos Cambia*”, integré la lista de candidatos de la alianza “*Juntos por Entre Ríos*” para, luego de los comicios generales del 14 de noviembre, finalmente ser electo como Diputado Nacional por Entre Ríos.

El 7 de diciembre de 2021 juré desempeñar mis funciones con fidelidad con lo que prescribe la Constitución Nacional, y en pos de representar los intereses de los entrerrianos para que en el Congreso flamee una voz federal.

Sin dudas no hay palabras que logren dimensionar el agradecimiento a todos quienes colaboraron y confiaron en este proyecto, social y colectivo, que se encuentra **en constante crecimiento y que se impulsa de abajo hacia arriba**, gracias a todos los entrerrianos que quieren salir del estancamiento, para convertir a Entre Ríos en una tierra de oportunidades, en la “*Entre Ríos que Urquiza soñó*”.

Este informe de gestión es la respuesta a la tarea que me fuera encomendada por la ciudadanía entrerriana, ante la cual es obligación, como funcionario público, rendir cuentas con quienes tienen el origen del ejercicio del poder y de la democracia mediante el voto. Son los ciudadanos quienes determinarán si estuve a la altura de las circunstancias.

Tenemos un presente frondoso, de luchas donde están ausentes las agendas de futuro. Sin embargo, no es el presente y el futuro que merecemos, porque no hemos de olvidar que poseemos un recurso invaluable: la fuerza de trabajo de nuestros ciudadanos.

En este proceso andamos, caminando a la par de muchos entrerrianos, porque tenemos todo para estar mejor.

Una provincia y una nación diferente requiere de esfuerzo y una visión que esté por encima de la coyuntura actual, mediante la construcción de una idea de futuro que se sostenga a largo plazo.

Aquella visión que tuvieron personalidades históricas como **Francisco “Pancho” Ramírez** y Justo José de Urquiza, impulsores del ideario federal que gobierna nuestra República.

Hay una provincia diferente. Hay un mejor futuro para los entrerrianos. Y vos también podés ser parte de este proyecto.

Pedro Jorge Galimberti

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PARTICIPACIONES EN EL CONGRESO

Cantidad de sesiones: 8

Cantidad de Proyectos tratados en el recinto: 29

Resumen de Votaciones: <https://votaciones.hcdn.gob.ar/diputado/1880>

Intervenciones: 3

- **05/07** - Sistema Integral de Cobertura y Promoción de Créditos Hipotecarios, adecuación de créditos UVA y UVI (Orden del Día N° 715-141):
<https://www.youtube.com/watch?v=h9jTAGEV8hw>
- **10/10** - Programa “*Compre sin IVA*” (Orden del Día N° 853-141): <https://youtu.be/56OewMg-6AE?si=i1W8qGxkRzNaqDjO>
- **10/10** - Proyectos de creación y nacionalización de Universidades y proyecto de nacionalización PARCIAL de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER, Orden N° 575-141): <https://youtu.be/NCTUrZXEm8U?si=w0eXgA2l93xt-kmD>

RESUMEN DE LAS SESIONES

13/06 - 4° Reunión (Informativa)

Presentación del Informe de Gestión Número 137 del Jefe de Gabinete de Ministros, Agustín Rossi. Informe completo disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_137_-_hcdn-parte_1.pdf

Se realizaron un total de 5 Requerimientos, conteniendo 18 preguntas:

- **PREGUNTAS N° 1100 a 1103** (p. 1194 a 1197) - Actualización y emisión de billetes de mayor valor:

En la **pregunta 80 del Informe 136** del Jefe de Gabinete de Ministros, se informó la existencia de una iniciativa del Banco Central de la República Argentina para realizar una nueva familia de billetes de 100, 200, 500 y 1000 pesos. Dado el complejo contexto inflacionario y económico de la Nación, se consultó sobre los fundamentos para realizar un cambio de imagen de billetes, que ya están en circulación y que, además, han reducido enormemente su utilidad, por su escasa capacidad de compra.

A su vez, también se había informado que "la Casa de la Moneda expresó la necesidad de realizar subcontrataciones parciales porque los procesos de fabricación (de billetes) exceden la capacidad instalada en su planta". Es decir, la magnitud de la impresión de billetes de la gestión actual es tal que no se pueden fabricar en la misma Casa de la Moneda, debiendo importar billetes de Brasil o España. Por este motivo, nuevamente se pregunta por qué no se van a emitir billetes de mayor denominación, para abaratar costos y simplificar la circulación de billetes.

En las respuestas, el Jefe de Gabinete, **Agustín Rossi, manifiesta que:** "El BCRA informa que el cambio de imágenes de los billetes tiene por finalidad resaltar la importancia histórica de las heroínas y héroes de la patria y que la

denominación conmemorativa de \$2.000 atiende apropiadamente la demanda de billetes en circulación para el corriente año”.

En base a estas respuestas, se deduce que el gasto originado para la emisión de la nueva familia de billetes de 100, 200, 500 y 1.000 pesos es meramente estético, a la vez que se descarta la posibilidad de emitir billetes de mayor denominación (de 5.000 o 10.000 pesos), que se tornan necesarios en este contexto de creciente y acelerada inflación.

Las preguntas fueron redactadas en base al Proyecto de Resolución de mi autoría, EXP 1765-D-2023, planteando la necesidad de la emisión de billetes y monedas de mayor denominación. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/1765-D-2023.pdf>

- **PREGUNTAS N° 1106 A 1109** (p. 1199 y 1200) - Retiro de Argentina del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

Por trascendidos periodísticos, se supo que el 21 de abril de 2023, el Ministro de Economía, Sergio Massa, envió una carta al Directorio Ejecutivo del FONPLATA solicitando el retiro de Argentina de este banco regional, encargado de financiar obras de infraestructura en las naciones del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Debido a la ausencia de comunicación oficial, se solicitó el envío de la carta emitida por el funcionario solicitando el retiro, además de que se brinden detalles de los motivos para tomar tal decisión y las comunicaciones, si las hubo, con el Ministro de Relaciones Exteriores, Santiago Cafiero, respecto a esta medida.

La respuesta del Jefe de Gabinete, se remite a la **PREGUNTA 318 (p. 329 a 331)**, donde se menciona que “la decisión se sustenta en la voluntad de la Argentina de reorganizar y canalizar los recursos aportados en organismos multilaterales de crédito para optimizar el acceso al financiamiento internacional

multilateral y profundizar la integración económica y financiera a nivel continental”.

“Surge ante la coyuntura de **obtener mayor cupo de financiamiento** en otros organismos internacionales de crédito que el existente, en pos de la búsqueda de mejores condiciones financieras **y la ampliación del cupo de financiamiento** internacional para la Argentina”.

“Debe destacarse que los mecanismos de compensación de tasas de FONPLATA han sido diseñados para dar mayor beneficio a países con mejor calificación de riesgo, lo contrario de lo que se espera en una banca de desarrollo. En este sentido, teniendo en cuenta la actual calificación de riesgo de Argentina y las proyecciones de calificadoras, en el corto plazo no sería una ventaja para nuestro país pertenecer a FONPLATA”.

En síntesis, la decisión fue considerada para tomar mayores deudas de otros organismos dado que, por el alto nivel de riesgo crediticio de la Nación Argentina, el FONPLATA no puede remitirle más fondos.

Por otra parte, es de destacar que actualmente hay obras de gobiernos provinciales y municipales que se están ejecutando con créditos del FONPLATA, por lo que serán perjudicadas ante el retiro de Argentina del organismo. Por este motivo se solicita que se brinde información respecto a las comunicaciones realizadas por el Ministro de Economía, Sergio Massa, con los organismos y autoridades donde se encuentran los proyectos en ejecución sobre qué sucederá con estas obras.

Sobre esta pregunta únicamente se respondió que “*son definiciones que acontecerán durante el plazo de un año, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio Constitutivo*”.

Respecto a la deuda de Argentina con el FONPLATA, **que deberá pagar antes de su retiro**, se informó que “equivale a 659,7 MILLONES DE DÓLARES, que

*inicialmente sería cancelable en un plazo estimado de 17 años” pero que, con la decisión del retiro del organismo, deberá ser abonada dentro del año posterior a la salida del FONPLATA (en **PREGUNTAS 318 y 508**, p. 329 y 504)*

En definitiva, el Ministro de Economía, Sergio Massa, tomó la decisión inconsulta, ante el Congreso Nacional y autoridades provinciales y municipales con proyectos de obras con créditos del FONPLATA, para retirar a la Argentina del organismo, lo que, además de la pérdida de fondos para financiar obras de capital, implica un aumento de la deuda en 659,7 MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Las preguntas fueron redactadas en base al Proyecto de Resolución, EXP 2112-D-2023, presentado el 16 de mayo. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2112-D-2023.pdf>.

- **PREGUNTAS N° 1098 Y 1099** (p. 1193 y 1194) - Actualización del cálculo de gastos y recursos de la Ley de Presupuesto 2023.

El Artículo 131 de la Ley de Presupuesto 2023 (Ley 27.701) establece que, **si al 31 de agosto de 2023, la tasa de inflación acumulada supera un 10% la proyección anual establecida en la ley (60%)**, o si los ingresos del sector público nacional superan un 10% lo previsto, **el Poder Ejecutivo deberá enviar una Ley Complementaria del Presupuesto**, para un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional y los gastos que demande el 4° trimestre.

Es de destacar que **las preguntas fueron redactadas en abril de 2023**, cuando la inflación anual ya había alcanzado un 32% acumulado para 2023, lo que hacía prever que se superaría ampliamente la inflación proyectada del 60% (la cual finalmente, en noviembre alcanzó el 140%).

Sin embargo, no se brindó ningún tipo de información al respecto, significando que no estaba prevista una Ley Complementaria para el cálculo de recursos y gastos del Presupuesto 2023, pese a que, por ejemplo, en Derechos de Exportación, para junio de 2023, se había recaudado apenas el 8,4% de lo previsto, mientras el nivel de gastos de la Administración Pública se mantenía en torno al 28%.

Esta diferencia vislumbra el claro desajuste entre lo recaudado y lo gastado por el Estado Nacional. Diferencia que sería abonada con emisión monetaria y, por tanto, la inflación que transcurrimos hoy.

- **PREGUNTAS N° 1095 A 1097** (p. 1179-1193) - Plan Argentina Irrigada.

El 28 de abril de 2023, el Ministro de Economía, Sergio Massa, y el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Juan José Bahillo, presentaron este programa para “*revitalizar la inversión en sistemas de riego sostenible en el país*”, anunciándose un total de 95 proyectos.

Dado la falta de publicación de mayores detalles del mismo, se solicitó el envío de localización de la obra, resumen, estado de ejecución, monto asignado o previsto, beneficiarios alcanzados, impacto en el Valor Bruto de Producción (VBP), afección de puestos de trabajo directos y toda otra información que se considere pertinente.

Al respecto se envió la siguiente información:

A la fecha de elaboración de este documento se encuentran:

Estado	Obras	Provincias	Hectáreas	Beneficiarios	Inversión (en Millones de Dólares)
En Ejecución	16	9	160.214	14.789	74,4
Formulados	47	17	1.238.665	17.118	1.160,7
Prefactibilidad	29	9	527.254	9.420	802,5

El cuadro es de elaboración propia, en base a la información suministrada en la Pregunta 1095, página 1179, del Informe de Gestión 137 del Jefe de Gabinete de Ministros.

Para la provincia de Entre Ríos se encuentran los siguientes proyectos:

FORMULADOS

Obra	Hectáreas	Beneficiarios	Monto (en Millones de Dólares)	VBP
Acueducto Norte Entrerriano (Estacas - La Paz)	42.000	249	\$96.337	42.966.000
Riego en Zona Citrícola y Arrocería Mandisoví Chico	152.000	130	\$108.019	51.680.000
TOTAL	194.000	379	\$204.356	94.646.000

PRE-FACTIBILIDAD / IDEA PERFIL

Obra	Hectáreas	Beneficiarios	Monto (en Millones de Dólares)	VBP
Riego en Zona Citrícola de Santa Ana	4.000	200	\$22.121	11.200.000
Riego en Zona Citrícola de Colonia Santa Eloisa	4.200	190	\$20.560	7.140.000
Riego en Zona Núcleo Paraná-Diamante (1° Etapa)	75.000	625	\$112.500	10.050.000
TOTAL	83.200	1015	\$155.181	28.390.000

Por otra parte, se respondió que “Los fondos y programas disponibles para los proyectos ya formulados en 2023-24 (entre fondos de bancos y aporte local) poseen un monto disponible de 394 millones de Dólares, distribuidos en:

- Programa Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV): **U\$24 M**

- *Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR-BIRF): U\$ 65 M.*
- *AGRO XXI- BIRF: U\$ 80 M*
- *PROSAP V | BID y BEI: U\$ 175 M*
- *Fondo Saudí Para el Desarrollo: U\$ 50 M.*

Se espera un impacto global en el VBP de 4,4 Mil Millones de Dólares, contemplando el agregado de valor en cultivos intensivos (vid, hortalizas, frutales) de regiones áridas y semiáridas, y la realización de obras e incorporación de sistemas de riego para el incremento de producciones extensivas, como la agrícola, ganadera y de forraje del centro del país.

A raíz de la puesta en marcha del Plan se prevé crear 80.808 puestos de trabajo directo contribuyendo al arraigo territorial y a la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de zonas rurales”.

- **PREGUNTA N° 1104 y 1105** (p. 1198) - Conectar Igualdad:

Según los objetivos del programa Conectar Igualdad, relanzado por el Decreto 11/2022, se estimaba lograr una distribución de 1 computadora por cada alumno de escuelas de gestión estatal.

Por otro lado, a través del programa Conectar Escuelas se pretendía lograr que el 90% de los estudiantes que asisten a escuelas de gestión estatal, cuenten con internet en las aulas.

Por esto se consulta, ¿cuántos alumnos están asistiendo a escuelas de gestión estatal? Detallar por provincia y la cantidad de establecimientos de cada provincia, en números y en relación porcentual.

La respuesta se encuentra en la **PREGUNTA 292** (p. 296 a 300), donde se menciona que la composición de los kits entregados y el porcentaje de los

alumnos conectados a internet es del 83% a nivel nacional (75% en Entre Ríos). Sin embargo, no se menciona la cantidad de alumnos matriculados en escuelas públicas, por lo que no se puede contrastar la información respecto al porcentaje mencionado de alumnos con conexión.

Por otra parte, en la **PREGUNTA 538** (p. 561), se menciona que “*El % de ejecución del Programa del período 2022 es del 79%, en función de las metas físicas establecidas*”. Dado que la pregunta fue realizada en junio de 2023, la información remitida se encuentra desfasada y desactualizada.

Asimismo, se consulta cuántos eran los establecimientos de gestión estatal sin acceso a internet y cómo se proyecta brindar esa cobertura.

En la respuesta, en la página 1198, únicamente se menciona que existen 11.655 establecimientos educativos sin acceso a internet, pero no se menciona cómo se brindará el servicio.

05/07 - 5° Reunión (TEMARIO):

O.D. 715 - Sistema Integral de Cobertura y Promoción de Créditos Hipotecarios. Modificación sobre la composición de créditos otorgados con Unidades de Valor Adquisitivo (**UVA**) y Unidades de Vivienda (**UVI**).

El dictamen fue acompañado con disidencias, dado que, en general, el sistema de UVA/UVI es bueno, permitiendo una recuperación del crédito hipotecario en Argentina, tras su mínimo histórico alcanzado durante el gobierno de Cristina Kirchner, representando apenas el 0,5% del PBI.

Evidentemente, la problemática no estaba en el instrumento diseñado, sino en que la realidad económica le ha pasado por encima. El Estado establecía un horizonte donde la inflación sería decreciente con los años, con una política económica adecuada. Desde luego, estas condiciones no ocurrieron durante la gestión del gobierno de Alberto Fernández, Cristina Kirchner y Sergio Massa.

Por otra parte, es de mencionar que el crédito hipotecario en la Argentina es extremadamente limitado, porque el 50% de la población está en la informalidad y, debido a los vaivenes económicos, el mismo no es rentable para el sistema financiero, obligando a la intervención del Estado como ocurrió, por ejemplo, a través del sistema Procrear, donde el Estado debía subsidiar las tasas, a costas de una mayor inflación.

Por estos motivos, el Poder Legislativo, debe fijar algunas condiciones que traten de dar alivio a las familias que ven reducidos sus ingresos para afrontar estos créditos y, a la vez, generar las condiciones macroeconómicas para favorecer el acceso al crédito hipotecario.

Ver intervención completa en:

<https://www.youtube.com/watch?v=h9jTAGEV8hw>

Otros proyectos tratados:

- **O.D. 685** - Régimen de Promoción de la Producción y/o Elaboración de Productos Orgánicos.
- **O.D. 710** - Regulación del Ejercicio Profesional del Acompañante Terapéutico. Co-firmante del expediente 0579-D-2022, presentado por la Diputada Soledad Carrizo (UCR).
- **O.D. 684** - Plan de Refinanciación de deudas a cargo de provincias, municipios, comunas y entes prestadores de servicios públicos con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA).
- **O.D. 282** - Aprobación del Acuerdo Internacional para la eliminación del cobro de roaming internacional en usuarios finales del MERCOSUR.
- **O.D. 373** - Derogación de la Ley 11.317 y el decreto 2.699/1925 referidos a la empleabilidad de mujeres para tareas peligrosas e insalubres.
- **EXP 3293-D-2022** - Declaración del 18 de julio de cada año como “Día de Duelo Nacional” en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado contra la AMIA.

Leyes sancionadas:

- Ley 27.721: Eliminación del trámite de fe de vida a jubilados y pensionados.
- Ley 27.722: Autorización para el nombramiento de cargos de cónsules y vicecónsules honorarios a argentinos propuestos por gobiernos extranjeros.
- Ley 27.723: Acuerdo de transporte aéreo con Portugal.

Adicionalmente, el **Diputado Hernán Lombardi**, por medio de un Apartamiento del Reglamento, **solicitó la incorporación** al temario de la Sesión **el proyecto de derogación de la Ley 27.551 (Ley de Alquileres)**, EXP 1242-D-2023.

Sin embargo, la **moción sería RECHAZADA por el voto NEGATIVO DE LA MAYORÍA** de los miembros de la Cámara (debido a los votos mayoritarios del Frente de Todos).

Por este motivo, **los Presidentes de los demás bloques legislativos** emitieron una **solicitud para que este tema sea tratado, con urgencia**, en la próxima Sesión de la Cámara de Diputados de la Nación, pactada para el 23 de agosto.

23/08 - 6º Reunión (LEY DE ALQUILERES)

Tratamiento de proyectos de Modificación y/o Derogación de la Ley 27.551 (denominada “Ley de Alquileres”), **O.D. 67-140¹**.

Tras rechazarse la propuesta de derogación de la Ley 27.551, fue aprobado el Dictamen de Minoría, que reduce el plazo mínimo de los contratos de alquiler de 3 a 2 años; se permite que las actualizaciones de precios puedan realizarse en plazos de 4 a 12 meses, según acuerdo entre las partes; y establecen beneficios fiscales para monotributistas y pago a cuenta de Bienes Personales para

¹ Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-140/140-67.pdf>

quienes posean contratos de locación habitacional, con el objetivo de recobrar la oferta de alquileres y disminuir su costo.

Debido a modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores en el tratamiento de este proyecto, el 28 de septiembre, debió re-ingresar a la Cámara de Diputados para evaluar dichas propuestas. El proyecto del Senado deroga la reducción del plazo mínimo de alquileres de 3 a 2 años, a la vez que modifica el plazo mínimo para la actualización del precio del contrato de alquiler de 4 a 6 meses y elimina la negociación entre las partes, estableciendo como método de incremento del precio de los contratos de locación por medio de un indicador obligatorio. Por estos motivos, la Cámara de Diputados debió tratar nuevamente el proyecto el 10 de octubre (**Ver 8° Reunión, en página 16**).

18/09 - 7° Reunión (TEMARIO)

Ley 27.725 - Modificaciones al Impuesto a las Ganancias.

El proyecto del oficialismo planteó un aumento de la base no imponible de este tributo, el cual es coparticipable con todas las provincias y municipios de la República Argentina. La medida fue tomada con tintes meramente electoralistas, ya que esta **pérdida de recaudación no se acompañó con una reducción del gasto público**, generando así un **aumento del déficit fiscal en unos 3 BILLONES de pesos** (un 0,8% del Producto Bruto Interno).

Además, debido a que este impuesto se reparte a las provincias y los municipios, **la baja de su recaudación le generarán una reducción de sus ingresos de 13 MIL MILLONES de pesos**, aproximadamente, donde, por ejemplo, **mi ciudad Chajarí PERDERÁ unos 400 MILLONES de pesos**, enmarcando una decisión totalmente anti-federal.

Todo esto significa que, de no mediar una reducción del gasto público, los costos que origine esta propuesta serán cubiertos con emisión de moneda, lo que se traduce en mayor inflación.

Finalmente, esta actualización de la escala hace que se pierda la progresividad del impuesto, ya que eleva la base desde la cual se cobra el tributo sólo para trabajadores en relación de dependencia, desligando a los autónomos, y permite que, por ejemplo, los Diputados Nacionales no estén alcanzados por el impuesto.

Mientras que, por otro lado, quienes se excedan de la base no imponible deberán pagar una alícuota mayor del impuesto a la que se tributa actualmente.

Por estos motivos, se planteó una propuesta de escalas del impuesto más razonables y progresivas, atenuando la pérdida de recaudación y resaltando la necesidad de reducir el gasto público. Dado que ninguna parte de la propuesta fue considerada, no se acompañó el proyecto de ley.

O.D. 784 - Programa de Empleo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

El proyecto establece una reducción de los aportes patronales, por 2 años, para todas las pequeñas y medianas empresas que empleen todo personal beneficiario de programas sociales, sin que estos pierdan sus beneficios en este período (si cumplen una serie de cursos y capacitaciones de formación laboral). Estos beneficios se aplicarían hasta un aumento de 10 trabajadores para las pequeñas y medianas empresas.

En **agosto de 2022**, en conjunto con el Diputado Nacional por la provincia de Formosa, Fernando Carbajal (UCR), **se presentó un proyecto de similares características**, denominado **CONTRATO DE PRIMER EMPLEO** (EXP 3908-D-2022, proyecto disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/3908-D-2022.pdf>)

El mismo planteaba el mismo beneficio hasta un total de 50 trabajadores nuevos, en todo tipo de empresa (micro, pequeña, mediana o grande) y se incluía a toda persona que no hubiera registrado empleo formal en los últimos 10 años. Sin

embargo, **la propuesta no sería incorporada al proyecto presentado por el Frente de Todos.**

Es de destacar que el principal objetivo de estas medidas es mejorar las condiciones del empleo registrado en la Argentina, dado que las dificultades que hoy rigen han provocado que el 50% de los trabajadores se encuentren en situaciones informales.

O.D. 204, 206, 572, 573 Y 737 - Creación de las Universidades Nacionales del Delta, Pilar y Río Tercero y nacionalización de la Universidad Provincial de Ezeiza y el Instituto Madres de Plaza de Mayo (ver detalle e intervención en el debate de la 8° Reunión, página 13).

10/10 - 8° Reunión (TEMARIO)

O.D. 853 - Programa “Compre sin IVA”.

Se plantea un esquema de reintegros para la compra de bienes de la canasta básica, realizada con tarjeta de débito o con QR. Se fija tanto el monto total a ser reintegrado como también la limitación de beneficiarios a aquellos que perciban menos de 6 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Dado que el reintegro planteado es pagado con una mayor emisión monetaria, **al no compensarse la pérdida de recaudación con una disminución del gasto público**, a largo plazo esta medida **generará una mayor inflación.**

Por este motivo, se acompañó el Dictamen de Minoría, que adecúa el beneficio a condiciones razonables y con un plazo determinado para evitar incrementar el déficit fiscal a pagar por la próxima gestión. **VER INTERVENCIÓN COMPLETA EN:** <https://youtu.be/56OewMg-6AE?si=i1W8qGxkRzNaqDjO>

Por otro lado, desde el despacho se está trabajando en un proyecto de ley que elimine el cobro del Impuesto al Valor Agregado a los artículos esenciales de la canasta básica alimentaria (**ver en página**)

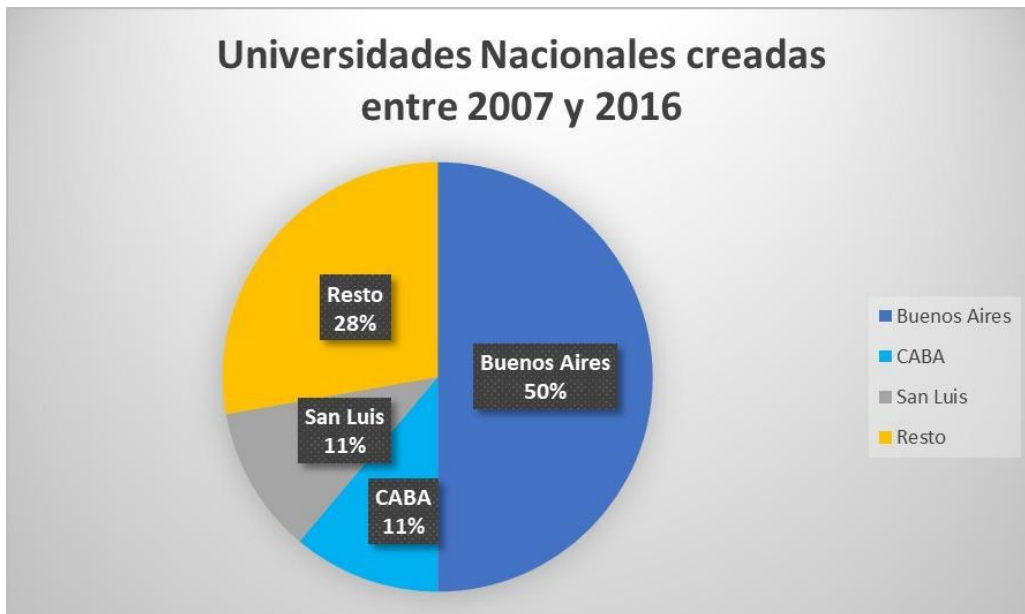
O.D. 736, 738 Y 575 - Nacionalización de las Universidades de la Cuenca del Salado y de Saladillo y Nacionalización PARCIAL de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), renombrada como Universidad José Laurentino Ortiz.

Sumado a los textos sancionados el 18 de septiembre, se propone crear 8 Universidades Nacionales, de las cuales 6 de ellas se ubican en la Región Metropolitana de Buenos Aires y sólo 2 en las otras 22 provincias. Es de mencionar que ninguna de ellas cuenta con estudio de factibilidad, ni de vacancias de las carreras necesarias en las regiones donde se van a establecer.

Asimismo, sumando estas últimas 8 universidades que se estarían incorporando, se destaca que desde 2007 fueron creadas 27 universidades, radicando 17 de ellas en la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires (principalmente en el área que rodea a la Capital Federal).

En total, **esta región ha multiplicado por 8 veces a la segunda provincia que le sigue con más universidades** radicadas desde 2007, que es **San Luis, con apenas 2**. Mientras que, **para las otras 21 provincias se han creado nada más que 8 Universidades**.

Si bien se sabe que el criterio de la Ley de Educación Superior no es la provincialización, sino la regionalización, no se puede dejar de tomar nota de estas circunstancias porque evidentemente seguimos concentrando la actividad en la zona de la gran Capital, una realidad muy alejada del concepto de federalismo que rige en nuestra nación.



Gráficos de elaboración propia, en base a la ubicación de la sede central de cada Universidad Nacional.



Por otro lado, **respecto a la nacionalización de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)**, es de mencionar que únicamente se abarca a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dejando de lado las otras 3 facultades con las que cuenta la Universidad Provincial.

Es de destacar que la historia nos enseña algunas cosas. Cuando se produjo la discusión en la Cámara de Diputados Provincial de Entre Ríos, en el año 2000, hubo una visión por quien entonces era el gobernador de la provincia, **Sergio Alberto Montiel, de crear esta universidad.**

En el debate del proyecto de creación de esta Universidad Provincial, en la Cámara de Diputados Provincial estuvieron presentes los Diputados Márquez y Guastavino, mientras que el resto de los diputados justicialistas no habían concurrido.

El diputado Márquez dijo textualmente en esa sesión: “**Entendemos que no hay un diagnóstico concreto de la oferta educativa provincial y regional.** Todos saben, señor presidente, que para la autorización de una universidad, en el marco nacional, y previo a la ley de creación de la misma, debe haber un estudio previo, porque **si no hay estudios previos no se sabe si realmente hay necesidad de crearla**”². Continúa luego y dice el mismo diputado: “**En el encuentro provincial de Institutos de Nivel Superior se dijo claramente: la propuesta de una nueva Universidad no es prioritaria, ya que existe actualmente una amplia oferta académica, la generación de una nueva estructura profundizaría la diferenciación provocada por el desarrollo desigual de los Institutos Terciarios Provinciales**”³.

² Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 120° período legislativo, 8 de junio de 2000, página 936. Disponible en: <https://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/diarios/D29-08062000s120.pdf>

³ Ídem 2, página 937.

Por otra parte, en la Cámara de Senadores de la Provincia, el hoy Diputado Nacional del Partido Justicialista, **Marcelo Casaretto, también se pronunció en contra de la creación de la UADER**, alegando que “*la educación debe ser parte de una discusión integral de toda la sociedad*”⁴, junto con los restantes 5 Senadores Provinciales del Partido Justicialista.

Entonces, no se puede dejar de resaltar que **quienes votaron en contra de esta universidad** hoy, mediante el título rutilante de la nacionalización, **la pretenden desquazar**, quitándole una de sus cuatro facultades siendo, justamente, la que más alumnos matriculados posee.

Por otra parte, **es de destacar que el año pasado, la provincia de Entre Ríos, gobernada por el Partido Justicialista, apenas destinó a la UADER el 1,2% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO**, es decir, 7 mil millones de pesos, de los casi 600 MIL MILLONES que presupuestó la provincia en gastos y recursos.

En el mismo plazo, **los intereses del dinero que puso la provincia en plazo fijo generaron un total de 18 MIL MILLONES, más del doble que lo destinado a la UADER**. Por tanto, **es evidente que se podría haber invertido mucho más en la Universidad Provincial para que funcione mejor**, que no deba cerrar sedes o tener edificios en malas condiciones, como suele suceder; y las horas cátedra no se utilizarían para el pago de los sueldos administrativos. En definitiva, **podríamos tener una universidad mucho mejor si hubiera voluntad de llevarla adelante**.

Por estos motivos, **no acompañé el proyecto del oficialismo**, porque creo que hay que nacionalizar la totalidad de la UADER y porque, además, **estoy profundamente convencido** desde lo político **que quienes votaron en contra**

⁴ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, 120° período legislativo, 18 de mayo de 2000, página 1734.

y no le asignaron presupuesto a la universidad no pueden ahora pretender desguazarla.

VER INTERVENCIÓN COMPLETA EN:

<https://youtu.be/NCTUrZXEm8U?si=w0eXgA2l93xt-kmD>

Otros proyectos tratados:

- **O.D. 855 - Régimen de Promoción del Gas Natural Licuado (GNL).**

No se acompañó el proyecto **por las irregularidades dadas en el tratamiento de esta propuesta en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.** Fue presentado como una propuesta de YPF, en su acuerdo con Petronas, donde las **autoridades de la empresa, parcialmente estatal, se negaron a brindar información** respecto a las condiciones del acuerdo, **alegando la confidencialidad comercial.** El proyecto **no contempla las realidades socioeconómicas, ni permite la inversión de otras empresas** en la producción del GNL.

- **O.D. 786 - Régimen de Promoción del Calzado Argentino.** No se acompañó el proyecto dado que no cuenta con los estudios pertinentes y asigna una **carga adicional a contribuyentes**, consumidores y productores **para el beneficio de un sector** específico de la economía que, incluso, **ya es uno de los sectores más asistidos por el Estado**, sólo por detrás de la industria textil⁵. De ese modo, el proyecto **únicamente profundiza las restricciones en la oferta de calzado, generando un sobreprecio del rubro.**
- **O.D. 852 - Protocolo de Prevención de Abuso Infantil y Adolescente en las instituciones donde desempeñen sus actividades.**

⁵ Dato de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), en su informe de la **TASA DE ASISTENCIA EFECTIVA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – ESTIMACIÓN 2022**, disponible en: <https://www.opc.gob.ar/download/30986/?tmstv=1699041183> (página 6)

- **O.D. 854** - Programa Argentina Inclusiva: programas de capacitación y formación del personal público en materia de discapacidad.

Leyes sancionadas:

- **Ley 27.736:** Régimen de protección de la violencia digital a las mujeres.
- **Ley 27.737:** Modificación a la Ley de Alquileres con las modificaciones introducidas por el Senado. La propuesta del Senado plantea sostener el plazo mínimo de 3 años a los contratos de locación y amplía los plazos de incremento de precios de 4 a 6 meses, con un indicador obligatorio. **Se acompañó el dictamen de minoría que RECHAZA las modificaciones introducidas por el Senado, pero el mismo no fue aprobado.**
- **Ley 27.738:** Plan Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología 2030.

02/11 - 9° Reunión y Asamblea Legislativa

Aceptación de renuncia y jura de nuevos Diputados Nacionales.

Reunión de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores en Asamblea Legislativa con motivo de proclamar las fórmulas presidenciales que compitieron en la segunda vuelta electoral, el 19 de noviembre de 2023, conforme los artículos 120, 150 y 151 del Código Electoral Nacional y el artículo 96 de la Constitución Nacional.

29/11 - Asamblea Legislativa

Proclamación del Presidente y Vicepresidente de la Nación y de los miembros electos para representar a la República Argentina en el Parlamento del MERCOSUR, electos para el período 2023-2027.

07/12 - 10° Reunión

Sesión Preparatoria para la celebración de las Sesiones Extraordinarias de 2023, jura de los Diputados Nacionales electos para el período 2023-2027, nombramiento de las nuevas autoridades de la Honorable Cámara para el período 2024 y designación de las Comisiones Permanentes para el período 2023-2025.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Total de Reuniones de Comisión: 18

REUNIONES EN PRESUPUESTO Y HACIENDA: 12

- **14/06** - Sistema Integral de Cobertura y Promoción de Créditos Hipotecarios. Debate por los proyectos de modificación de la composición de los créditos otorgados en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) y Unidades de Vivienda (UVI). Se acompañó el dictamen de minoría. Para más detalle ver su tratamiento en la Sesión del 05/07, en página 7.

- **24/08** - *Informativa* por la nueva Ley de Blanqueo de Capitales (denominada “*Exteriorización del Ahorro Argentino*”).

- **29/08**:
 - **Plenario con la Comisión de Educación** por proyectos de nacionalización del Instituto Universitario Madres de Plaza de Mayo, el Centro Universitario Regional de Saladillo y el Instituto de la Cuenca del Salado.

 - Firma del Dictamen de rechazo al proyecto de Ley de Blanqueo de Capitales, denominado “*Exteriorización del Ahorro Argentino*”, dado que el mismo no se corresponde con una adecuación del marco tributario, favoreciendo entonces únicamente a quienes tienen un alto riesgo de ser juzgados por la tenencia de bienes no declarados por actividades, presumiblemente, ilegales.

- **13/09** - Régimen de Promoción de la Industria del Calzado Argentino. No se acompañó la firma del dictamen dado que el proyecto no cuenta con los estudios pertinentes y asigna una carga adicional a contribuyentes,

consumidores y productores para la capitalización de un sector específico de la economía que, incluso, ya es uno de los sectores más asistidos por el Estado. De ese modo, el dictamen profundiza las restricciones sobre la oferta de calzado y a dirigir una mayor cantidad de recursos públicos al sector.

- **14/09 y 18/09** - *Informativa* con funcionarios del Gobierno Nacional por el proyecto del Ministro de Economía para aumentar la base imponible del Impuesto a las Ganancias. El **18/09** se pasa a la firma del dictamen del proyecto, acompañando el dictamen de minoría. **Ver detalle del tratamiento de la Sesión en página 9.**

- **04/10:**
 - Programa “Compre sin IVA”: reintegro aplicable a las compras realizadas por consumidores finales, con tarjeta de débito, a productos de la canasta básica alimentaria. Se acompañó el dictamen de minoría, donde se incorpora a monotributistas y autónomos en el beneficio y se otorga por un plazo razonable. Ver más detalle en el tratamiento e intervención en la Sesión, en páginas 2 y 11.

 - **Plenario con la Comisión de Legislación General:** debate por las propuestas introducidas por el Senado al proyecto de modificación de la Ley 27.551 (Ley de Alquileres). **Se firma el dictamen de rechazo a las modificaciones**, ya que las mismas plantean un regreso a las condiciones que ocasionaron la aceleración del aumento de precios y retiro de la oferta de los alquileres, restableciendo el plazo mínimo a 3 años y fijando un mecanismo de actualización semestral. Ver más detalle del tratamiento en la Sesión en página 16.

- **09/10** - Régimen de Promoción del Gas Natural Licuado (GNL). Se firma un Dictamen de Rechazo por las irregularidades vistas en el tratamiento del

mismo en la Comisión. Las autoridades de la empresa, parcialmente estatal, YPF se negaron a brindar información respecto a los detalles del acuerdo con Petronas y respecto a las reservas de gas de la empresa, alegando la confidencialidad comercial. Tampoco se contempla ni permite la inversión de otras empresas en la producción del GNL, generando así un monopolio de la empresa *semi* estatal.

- **25/10** - *Reunión informativa* por el tratamiento de la Separata del Proyecto de Presupuesto para el 2024, planteando la eliminación de ciertos regímenes de promoción a la industria autopartista, el aumento del impuesto a los Bienes Personales a los inmuebles rurales y la eliminación de la alícuota reducida del IVA para ciertos productos de la canasta básica, entre otros.
- **08/11** - Plenario con la Comisión de Educación para continuar el debate del proyecto Financiamiento Educativo, iniciado en la Comisión de Educación el día anterior (ver en página 20).

REUNIONES EN OTRAS COMISIONES: 6

- **DISCAPACIDAD: 1**, celebrada el 06/09. Temas considerados:
 - Programa de reconocimiento a empresas que incluyan prácticas de equidad laboral para jóvenes con discapacidad.
 - Adecuación de la Ley de Protección Integral a los Niños y Adolescentes (Ley 26.601), a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Adecuaciones a la Ley de Turismo Accesible.
 - Proyectos de resolución y declaración.
- **INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS: 1.**

- Celebrada el 13/06 por los proyectos de creación del Sistema de Trazabilidad de la Pesca. Se emitió un dictamen con disidencia parcial para excluir de este régimen a la pesca de muy baja escala.
- **TRABAJO: 1.** Celebrada el 04/10.
Manifestación de rechazo a los proyectos planteados de reducción de la jornada máxima legal. Los mismos no cuentan con el estudio, progresividad ni la presentación del informe que recomienda la Organización Internacional del Trabajo para este tipo de implementaciones. No se adecúan a la realidad, donde, en promedio, la mayoría de los trabajadores argentinos realizan un trabajo de 40 horas semanales, ni al contexto del empleo nacional, donde el principal problema radica en la falta de acceso a la formalidad, por las dificultades burocráticas que este mismo conlleva.
- **ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS: 1.** Celebrada el 20/09. Se realizó un Plenario con la Comisión de Familia, Niñez y Juventudes por el proyecto de prevención del abuso infantil y adolescente en organizaciones civiles donde desempeñan actividades recreativas y/o deportivas.
- **COMUNICACIONES E INFORMÁTICA: 1.** Celebrada el 14/06 por el proyecto de Protección Integral a mujeres en situaciones de violencia y acoso digital.
- **EDUCACIÓN: 1.** Celebrada el 07/11 por el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo. Se plantea incrementar la inversión educativa de 6% del PBI al 8% para 2032; incorporar la obligatoriedad de la Sala de 4 años; aumentar en 10 días el año escolar; promover la jornada completa; sostener el programa Conectar Igualdad; implementar un sistema nacional de evaluación y monitoreo y crear una Comisión de Seguimiento de la Inversión Educativa, con sede en el Ministerio de Educación e integrada por un total de 21 miembros.

PROYECTOS

Proyectos presentados (desde 2021): 51

- Proyectos de Ley: 12
- Proyectos de Resolución: 28
- Proyectos de Declaración: 11

Ver total de proyectos presentados y acompañados en:
<https://www.hcdn.gob.ar/diputados/pgalimberti/listado-proyectos.html>

PROYECTOS PRESENTADOS 2° SEMESTRE DE 2023

LEY:

- **EXP 2412-D-2023** – Régimen de Explotación y Producción Apícola.

La apicultura argentina se ha desarrollado considerablemente en las últimas décadas, instalando a nuestra Nación en el **TOP-3 MUNDIAL de productores apícolas**, y como el **segundo exportador mundial de miel**, con un volumen promedio cercano a las 75.000 toneladas anuales, permitiendo un **ingreso superior a los 200 millones de dólares anuales** a la Argentina.

Asimismo, según datos de la Coordinación Nacional de Apicultura, a través del Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA), el complejo apícola está compuesto por 17.000 productores, contando con más de 48.000 apiarios y un total de 3,79 millones de colmenas, distribuidas en 23 provincias argentinas. De esta manera, la apicultura se constituye como el sostén económico de unas 100.000 familias, considerando tanto productores como otros actores vinculados a la producción y comercialización de productos apícolas e insumos.

Sin embargo, y pese a la importancia de esta actividad, hasta el momento la producción apícola en la nación argentina no posee una legislación propia, sino que se regula a través de diferentes resoluciones y disposiciones sanitarias, como también por legislaciones provinciales.

Por tanto, con este proyecto de ley lo que se plantea es lograr un ordenamiento legislativo a nivel nacional, que resguarde a productores, productos, servicios y materias primas de la actividad apícola; brindando mayor certidumbre en materia normativa; fomentando su comercialización; potenciando su producción; unificando criterios de registro, control sanitario, comercial y de protección de la actividad; y se resguarde el prestigio y la calidad de los productos apícolas argentinos.

Asimismo, dado el gran potencial de la actividad apícola, se establecen diferentes beneficios fiscales, como exenciones a los Derechos de Exportación, a la Ganancia Mínima Presunta y al Débito y Crédito Bancario, a la vez que se promueve la entrega de líneas de créditos y financiamiento para proyectos vinculados a la actividad, para adquirir maquinaria, tecnología, materia prima o para el acopio de depósitos.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2412-D-2023.pdf>

- **EXP 3325-D-2023 - Modificación a la Ley de Emergencias y/o Desastres Agropecuarios (Ley 26.509).**

El período 2021/2023 ha significado un tiempo de grandes vicisitudes para el sector agropecuario.

Las altas temperaturas, sumada a la falta de precipitaciones, los incendios en el centro norte, junto con heladas para la región suroeste en el período invernal de 2021 y 2022, han provocado grandes pérdidas para el sector agropecuario y, consecuentemente, para la Nación.

Según estimaciones de la Bolsa de Comercio de Rosario, de marzo de 2023, el costo de la sequía de la cosecha 2022/23 se estimó en pérdidas de 14.142 Millones de Dólares, únicamente para la soja, maíz y trigo, al reducirse en un 40% las exportaciones realizadas en base a la siembra inicial de estos tres cultivos, que representan el 87% de la producción de granos de la Argentina.

A su vez, estas pérdidas del sector impactan en otras actividades como los servicios de fletes, financieros o en demandas laborales, por lo que las pérdidas se incrementan hasta los 19.251 Millones de Dólares como consecuencia de la sequía, que se traduce en una pérdida del 3% del total del Producto Bruto Interno de la Nación.

Para atender estas dificultades, en estos 3 años, 15 de los 23 gobiernos provinciales han declarado la Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Si bien permitieron paliar algunas dificultades, accediendo a líneas de crédito especiales, subsidios no reembolsables y prórrogas o exenciones para el pago de impuestos, en muchas ocasiones estas medidas resultan insuficientes o requieren de engorrosos procesos burocráticos presenciales.

Para facilitar los procedimientos, se propone modificar la ley para que las Declaraciones Juradas, a presentar por los productores ante autoridades provinciales o la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, puedan emitirse digitalmente (manteniendo los certificados físicos como alternativa para casos donde no haya internet).

Por otro lado, se reduce el porcentaje por el cual se puede acreditar la pérdida de producción de un productor, o establecimiento productivo como situación de emergencia (pasando de una pérdida del 50% al 30%) o de desastre (que se reduce del 80% al 50%).

El motivo de esta modificación es debido a que la pérdida de un tercio de toda la producción ya es una dificultad importante que, de extenderse la situación climática, serán irre recuperables.

Asimismo, también se incorporan otros beneficios impositivos al artículo 23 de la Ley 26.509, como la eximición del Impuesto al Débito y al Crédito bancario, del pago de los Derechos de Exportación, de los costos por arrendamientos forzosos, la reducción del monotributo o la emisión de créditos fiscales de AFIP para la reposición de bienes o inmuebles afectados por la emergencia y/o desastre agropecuario, entre otros.

Finalmente, se establece que el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) pase a componerse de un 5% del total de la partida presupuestaria asignada a la Autoridad de Aplicación, que será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Esto se debe a que **desde la promulgación de la Ley 26.509**, en agosto de **2009, se mantuvo que la asignación a este Fondo sea de 500 MILLONES DE PESOS**. Si bien para ese momento, el Fondo tenía un valor aproximado de 130 MILLONES de Dólares, el contexto inflacionario y devaluatorio de los años posteriores, provocaron una pérdida del 96% de este valor, teniendo un valor hoy de 0,5 millones de dólares.

Con el objetivo de mantener un valor constante para esta ley, es que se establece, en el artículo 17 de la Ley 26.509, que los recursos del FONEDA se componga del valor equivalente a 20 millones de litros de nafta especial que, a valores de agosto de 2023, equivaldrían a 5 MIL MILLONES DE PESOS, que podrá incrementarse hasta el doble si el Poder Ejecutivo de la Nación lo considera necesario.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3325-D-2023.pdf>

RESOLUCIÓN:

- **2589-D-2023 - Pedido de informes al Ministro de Transporte, Diego Giuliano, por el estado del Ferrocarril General Urquiza.**

Según la información del portal web de Trenes Argentinos Cargas, el Ferrocarril General Urquiza cuenta actualmente con 1500 kilómetros de vías operativas, conectando las localidades de Zárate (provincia de Buenos Aires) con Posadas (provincia de Misiones), transitando por diversas localidades de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, y con varios pasos fronterizos con Brasil, Paraguay y Uruguay. A su vez, se informa que cuenta con un total de 14 locomotoras y 947 vagones en funciones.

Sin embargo, lo cierto es que gran parte de la maquinaria no pueden operar por falta de mantenimiento y por el gran deterioro de las vías férreas, declaradas como “operativas”. De hecho, sólo en el lapso de diciembre de 2022 a mayo de 2023 (5 meses) ocurrieron, al menos, 4 descarrilamientos de formaciones de carga de la línea Urquiza:

- El 4 de diciembre del año 2022, dos vagones de cargas y la locomotora descarrilaron cuando se dirigía a la Estación Basavilbaso.
- El 18 de marzo de 2023 una parte de la formación del tren de cargas descarriló cuando pasaba por Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, producto del mal estado de las vías.
- El 24 de mayo de 2023, en la Estación de General Campos, provincia de Entre Ríos, una formación sufrió un descarrilamiento.
- El 29 de mayo de 2023, otro tren de cargas sufrió un descarrilamiento en Estación Yerúa, departamento Concordia.

Asimismo, **según se informó en la Pregunta N° 1728, página 1956, del Informe de Gestión N° 133 del Jefe de Gabinete de Ministros** (presentado en septiembre de 2022) **se encontraba en ejecución el “Proyecto de Puesta en Valor Integral de la Línea Urquiza”**, elaborado por la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., administradora del Ferrocarril General Urquiza, con una

propuesta de intervención en 1270 km de vías y la reparación de 22 locomotoras para esta vía, por un monto total de 410 millones de dólares.

Según finaliza la página citada, “*esta Propuesta de Inversiones Prioritarias está incluida en un expediente que actualmente tramita en el ámbito del Ministerio de Transporte*”. Sin embargo, tras 12 meses de la publicación del informe, el expediente no ha sido remitido de manera pública. Por esto se solicita que se envíe, si es que existe, dicho proyecto a la Cámara.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2589-D-2023.pdf>

- **3562-D-2023** - Pedido de Informes al Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Marco Lavagna, por las irregularidades del CENSO 2022

Tras la finalización de la jornada del CENSO 2022, el 18 de mayo de 2022, se publicó, en la página oficial del mismo, el resultado provisorio de la cantidad total de habitantes de la Nación. Además, menciona que los resultados provisorios detallados se publicarían a los 90 días de esa jornada. Mientras que, los resultados finales, se publicarían 5 meses más tarde, el 18 de enero de 2023.

Sin embargo, ninguna de estas fechas sería cumplida. En primer lugar, **los resultados provisorios no fueron publicados**, sino hasta el 31 de enero de 2023, **167 días más tarde de lo previsto**.

Por otra parte, no se emitió ninguna fecha estimativa para la publicación de **los resultados definitivos**, los cuales, finalmente, **fueron publicados** el 21 de noviembre de 2023, **307 días más tarde de lo proyectado originalmente por el INDEC**.

Por otro lado, se realizan cuestionamientos al operativo para contabilizar a la población en situación de calle, ya que sólo fue realizado en 75 de los 511

departamentos que componen la República Argentina, donde, por ejemplo, **no se incluyeron jurisdicciones de las provincias de La Rioja, Río Negro, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego**⁶, y donde en la provincia de **Formosa se afirmó que “la Dirección Provincial de Estadística no implementó el operativo de población en situación de calle en esta provincia, ya que en el recorrido previo del territorio se observó que no había personas que residan habitualmente en la vía pública”**⁷.

Finalmente, se solicita mayor información respecto a la licitación por 4,2 MIL MILLONES DE PESOS que obtuvo la Unión Transitoria de Empresas Kollor-Modoc, para la realización del CENSO 2022.

Por un lado, la **empresa Kollor lidera la impresión de los diarios Página 12 y Ámbito Financiero**, además de no contar con experiencia en el manejo de papeles de seguridad. Si bien **citó como experiencia haber participado en los Censos 2001 y 2010, la realidad es que estos fueron realizados por otra empresa, Boldt S.A.**

Por otra parte, la empresa Modoc citó como experiencia que fue partícipe de los censos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2017 y 2018. Sin embargo, según informó la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa del Ministerio de Educación del gobierno bonaerense, **la sociedad Modoc nunca fue adjudicataria en ninguno de ellos, sino que fueron realizados por la empresa Lakout S.A.**

Por todas estas irregularidades, se cita al Director del Instituto de Estadísticas y Censos, Marco Lavagna, para que responda ante esta Cámara y la ciudadanía sobre estas situaciones.

⁶ Consultado en: <https://censo.gob.ar/index.php/ya-esta-en-marcha-el-primer-relevamiento-de-personas-en-situacion-de-calle-de-la-historia-de-los-censos/>

⁷ Consultado en Informe Previsional del CENSO, disponible en: https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/02/cnphv2022_resultados_provisionales.pdf (pág. 22)

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3562-D-2023.pdf>

- **3676-D-2023 - Pedido de Informes al Ministro de Economía, Sergio Massa, y al Ministro de Transporte, Diego Giuliano, por el cobro del peaje en la Hidrovía Paraguay - Paraná.**

Mediante la resolución 625/2022, firmada por el ex Ministro de Transporte, Alexis Guerrero, se estableció el cobro de un peaje de 1,47 dólares por tonelada a todo transporte internacional que circule por el tramo “Puerto de Santa Fe-Confluencia” de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Lo cual, por las condiciones geográficas de Paraguay, se obliga a todos los buques de esta nación a pagar el peaje para poder acceder al mar abierto.

De esta manera, la resolución citada se contrapone al “*Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra*”, firmado entre los países parte del Tratado de la Cuenca del Plata: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Dicho acuerdo reconoce que “***deben eliminarse todas las trabas y restricciones administrativas, reglamentarias y de procedimiento, creando un marco normativo común, con el objeto de desarrollar un comercio fluido y una operativa fluvial eficiente***”.

Por otra parte, el artículo 5 del Acuerdo que establece que “***sin acuerdo de los países signatarios no se podrá establecer ningún impuesto, gravamen, tributo o derecho sobre el transporte, embarcaciones o cargamentos, basado únicamente en el hecho de navegación***”, con lo cual, **la resolución que impone este peaje está incumpliendo este Tratado Internacional.**

Asimismo, **se solicita esclarecer la información de la reunión entre el Ministro de Economía, Sergio Massa, y el Ministro de Transporte, Diego Giuliano, con el Presidente de la República de Paraguay, Santiago Peña, junto con parte de su gabinete, el pasado 24 de agosto.**

El motivo se funda en que, con posterioridad a la reunión aludida, la Cancillería del Paraguay, elevó un comunicado público por el cual manifiestan que nuestros mandatarios habían comprometido suspender el cobro de peaje en el tramo superior de la Hidrovía Paraguay-Paraná y que “las gestiones para levantar la medida se inician de manera inmediata”. Sin embargo, tras la reunión, los ministros nacionales desconocieron este compromiso, alegando una distorsión en el contenido de la reunión.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3676-D-2023.pdf>

Sobre esta misma problemática, también se acompañaron los proyectos de resolución, **EXP 3917-D-2023**, del **Diputado Nacional por Formosa**, Ricardo **Buryaile**⁸, y **EXP 3721-D-2023**, de la **Diputada Nacional** por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Mariana Zuvic**⁹.

- **3876-D-2023** - Pedido de informes al Ministro de Educación, Jaime Perczyk, sobre los montos asignados por la coparticipación a las provincias para educación. *Proyecto presentado como coautor con el Diputado Nacional por Córdoba, Víctor Hugo Romero (UCR).*

Por medio de este proyecto se solicita el envío de la información respecto al monto distribuido mensualmente a cada provincia en concepto de asignación específica de recursos coparticipables, en materia de educación.

⁸ Disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3917-D-2023.pdf>

⁹ Disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3721-D-2023.pdf>

Por otra parte, se solicita información de las Provincia que cumplieron, o no, con la coparticipación que deben realizar a sus municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad y función de la educación.

Por último, se solicita que se informe si el Ministerio de Educación ha tomado medidas por incumplimientos de estas obligaciones, a cargo de las Provincias.

Dado que la remisión de fondos es automática, resulta crucial que se informe a todos los legisladores nacionales los montos distribuidos a cada provincia y si, efectivamente, se ha realizado un control de la coparticipación a los municipios, enfatizando la necesidad de atender la asistencia a ellos para poder cumplir sus responsabilidades en materia educativa.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3876-D-2023.pdf>

- **4352-D-2023** - Se cita a la Secretaría de Energía, Flavia Royón, y al Ministro de Transporte, Diego Giuliano, a concurrir a la Cámara a explicar las condiciones que provocaron la falta de abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional.

El **29 de septiembre de 2023**, la **Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC)**, emitió una **nota solicitando la urgente intervención de la SECRETARÍA DE ENERGÍA**, para normalizar la falta de abastecimiento de gasoil, debido a la diferencia de precios registrado entre el combustible mayorista, que aumentó un 35% para agosto de 2023, y el precio de venta en surtidor, cuyo incremento fue de prácticamente la mitad: 18%.

Esta distorsión de precios se debe a que el costo del combustible en surtidor está subsidiado por el Estado Nacional, lo que derivó en faltantes, especialmente en la empresa petrolera de acción mayoritaria estatal, YPF, y en lo que refiere al gasoil y la nafta de grado 2, los más utilizados por el sector transportista.

Además, esta situación no sólo generó un **impacto negativo para toda la producción nacional, al no poder conseguir combustible para el funcionamiento de su maquinaria y un aumento significativo en los costos de los transportes**, sino que también creó situaciones de inseguridad vial en las rutas nacionales, donde los transportistas y viajeros debían esperar en la vera de la ruta para poder llenar el tanque.

Por último, es de recordar que **durante el año 2022**, en el mismo momento del año, **transcurrió una situación similar**, provocada, entre otras cosas, por la reducción del porcentaje obligatorio de biocombustible en el gasoil convencional. Todas **estas circunstancias reflejan la ausencia de planificación a la hora de tomar decisiones** por parte del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo en algo tan crucial como es el abastecimiento de combustibles.

Proyecto disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/4352-D-2023.pdf>

PROYECTOS EN ELABORACIÓN

Además de lo realizado durante este 2023, atendiendo a que gran parte de las funciones públicas consisten en proyectar planes de gestión a futuro, me encuentro desarrollando una serie de proyectos que serán presentados en el próximo año.

IVA 0 a productos de la Canasta Básica Alimentaria

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer una alícuota del 0% al IVA en todos los productos que componen la Canasta Básica Alimentaria que se comercialicen a consumidores finales. se incorporan un total de 14 productos, con sus respectivas variedades, como artículos exentos del gravamen, en comparación con los 2 que actualmente se encuentran vigentes. Incluyendo, además, las aguas minerales y la leche ultrapasteurizada, que fueron excluidas de la exención tras la publicación del Decreto Reglamentario 692/98.

Se agregan como productos exentos distintas variedades de pan (integral, salvado, pan rallado o de rebozador); yogures; cortes de pollo; carne de porcinos y ovinos; huevos; aceites de maíz, girasol y soja; granos y cereales destinados a consumo humano (como arroz, avena o trigo); pastas secas o de sémola; azúcar y edulcorantes; miel; frutas, hortalizas y legumbres; yerba y té y sales (fina, entrefina y gruesa).

Actualización del Marco Regulatorio de Biocombustibles

Este proyecto de ley tiene por objeto realizar modificaciones al Marco Regulatorio de Biocombustibles¹⁰, aprobado el 4 de agosto de 2021, tras la promulgación de la Ley 27.640.

¹⁰ Marco Regulatorio de Biocombustibles 2021, Ley 27.640. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247667/20210804>

Si bien según **declaraciones del ex Secretario de Energía, Darío Martínez**, a esta Cámara durante la presentación de la Ley 27.640, manifestó que “*el objetivo del gobierno es lograr la mayor sinergia entre todas las realidades de la situación local, cuidando cada puesto de trabajo y el impacto en el medio ambiente*”¹¹, y **resaltando la importancia de la transición energética para la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO2)**, lo cierto es que la nueva reglamentación de biocombustibles ha producido el efecto contrario.

Esto se debe a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 27.640, el cual establece la aplicación obligatoria de un 5% de biodiésel en todo combustible líquido, clasificado como gasoil o diésel oil.

En primer lugar, esta reglamentación regresó el porcentaje obligatorio de biodiésel a lo establecido en la Ley 26.093 de 2006, es decir, **hay un retroceso de quince años**, desacreditando los avances tecnológicos logrados en términos de abastecimiento y producción de la industria del biodiésel, **derogando además la Resolución 37/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería**¹² que **había incrementado el porcentaje obligatorio de biodiésel del 5% al 10% y del bioetanol del 5% al 12%.**

Este progreso fue derogado tras la sanción del nuevo Marco Regulatorio de Biocombustible y, por este motivo, entre otros, surge la necesidad de adecuar su redacción, en vistas de las mejoras tecnológicas para la provisión de combustible ecológico.

Asimismo, al generarse un desincentivo a la producción de biocombustibles, en especial del biodiésel, y dado que Argentina requiere de importar hidrocarburos para satisfacer su consumo interno, la Ley 27.640 podría ser una de las

¹¹ Ver en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/dario-martinez-expuso-sobre-el-regimen-de-biocombustibles-en-la-comision-de-energia-de-la>

¹² Resolución 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=260152>

causantes de la escasez de combustibles que padeció el territorio argentino durante el segundo trimestre de 2022. Esto dado que la producción de hidrocarburos en Argentina fue menor, al limitarse la producción de biocombustible para ser incorporado como mezcla del combustible convencional.

De hecho, **por las complicaciones ocasionadas por la escasez de combustible**, el 16 de junio del 2022 se publica la Resolución 438/2022 de la **Secretaría de Energía**, que **debió incrementar el porcentaje obligatorio de biodiésel en el combustible del 5% al 7,5%** y, transitoriamente por 120 días, a través del Decreto 330/2022 (publicado el 16 de junio de 2022) y la Resolución 638/2022 de la Secretaría de Energía (publicada el 4 de septiembre de 2022), se debió regresar al porcentaje establecido desde 2016 del 10%.

En definitiva, **la improvisación del gobierno en la regulación de los biocombustibles únicamente causaron más problemas que soluciones**, generando desincentivos al sector productivo de biodiésel y ocasionando, en el corto plazo, una situación de desabastecimiento del combustible convencional.

Por estos motivos, se plantea establecer por ley el porcentaje mínimo de 10% de biocombustible, además de otorgar diferentes beneficios promocionales para la industria de este recurso tan importante para la actividad cotidiana.

Actualización de las escalas del Impuesto Automotor.

Este proyecto de ley tiene por objeto actualizar los montos de las deducciones del Impuesto a las Ganancias y el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, computables a la adquisición de automotores, como también para sus gastos anuales en combustibles, lubricantes, patentes, seguros, reparaciones ordinarias y en general todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado¹³, **estableció una deducción de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) a todas las compras, importaciones definitivas y locaciones de automóviles.** Sin embargo, considerando que **ese valor no ha sido actualizado en 25 años**, a la par que, en el mismo período, se produjo **una inflación acumulada en los precios de los bienes del 27.411%**¹⁴, resulta necesario modificar el monto para adecuarse a los nuevos valores de los automotores, además de contener un mecanismo de actualización flexible, para evitar desfases futuros que requieran de nuevas modificaciones legislativas o normativas.

De esta manera, se establece que **el valor de \$20.000** expresado en la ley **pase a ser un equivalente en valores denominados ÍNDICES DE PRECIOS DEL SECTOR AUTOMOTOR (IPSAS), equivalente a unos 10 millones de pesos.**

El índice IPSA es una medida que evalúa el precio de lista de 38 modelos de vehículos, que representan el 80% del total de patentamientos anuales de automotores realizados en la Argentina, de los cuales se obtiene una ponderación respecto al porcentaje de variación mensual del precio de lista de venta al público de cada uno. De esta manera, **el IPSA es actualizado mensualmente en base a la actualización de precios específica del rubro automotor**, tomando como base los valores de lista de diciembre de 2022¹⁵.

De esta manera, **reemplazando la expresión de pesos nominales por valores en IPSA, se evitan la pérdida de utilidad de los créditos fiscales a otorgar por la acción de la inflación**, ya que el monto de dichos créditos pasará a

¹³ Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>

¹⁴ Obtenido de: <https://calculadoradeinflacion.com/>

¹⁵ Consultado en: <https://www.acara.org.ar/files/indice/202308.%20SIOMAA.%20IPSA%20base%202022=100.pdf> (página 5). Visto por última vez el 20/09/2023

actualizarse mensualmente, en base a las variaciones de precios específica del rubro automotor.

Programa de Incentivo a la Cría de Bovinos

Este proyecto de ley tiene por objeto fomentar el incremento del stock nacional de ganado bovino a través de mejoras en las condiciones generales para el acceso a créditos y beneficios impositivos que incentiven la actividad de cría, sea aumentando el stock de vientres vacunos y terneros, promoviendo la retención de vacas de cría, mejorar los promedios de porcentajes de preñez y destete a nivel nacional, de todas las categorías de animales destinados a la cría de ganado bovino y mitigar las tendencias de faena de hembras vacunas.

Esto **se debe a que**, según el Informe trimestral N°46 de los Resultados Económicos Ganaderos, publicado en junio de 2023 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca¹⁶, **se evidencia un importante deterioro en la actividad de la cría.**

La evolución de los márgenes brutos en pesos por hectárea se ha disminuido un 43% respecto al inicio de la serie (junio de 2011). Respecto al valor máximo (enero 2022) está un 49% por debajo y en relación al valor promedio de la serie se ubica en un -29%. De hecho, **se ubica en uno de los valores mínimos desde el inicio de la serie**, con un valor de margen bruto apenas un 8% por encima del valor mínimo (diciembre de 2018).

Por este motivo, se plantea implementar una línea de crédito especial, financiada por el Banco de la Nación Argentina, con plazos de 5 años para su reintegro. Dado que un proyecto ganadero tiene por objetivo conseguir una rentabilidad

16

Disponible

en:

https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/bovinos/modelos/resultados/archivos/000001_Bolet%C3%ADn%20trimestral/000000-2023/000001-Bolet%C3%ADn%20N%C2%BA%2046%20junio%202023.pdf (página 68). Consultado por última vez el 29/09/2023.

determinada en kilos producidos, se debería pensar en una línea de créditos a valor producto, con tasas reales bajas y garantías prendarias sobre los mismos animales.

Por otra parte, se establece un esquema de deducciones para el pago del Impuesto a las Ganancias, para aquellos productores que logren incrementar anualmente su stock de terneros y/o terneras.

Para este descuento, se considerará como inicial el censo de vacunación anual realizado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA). Posteriormente se realizará la comparación anual en el stock de terneros y terneras de cada productor inscripto en el presente programa.

El monto a deducir, para evitar desactualizaciones de su valor en vistas del contexto inflacionario, **será fijado en un índice denominado Unidades de Ganado (UGA)**, el cual poseerá un **valor equivalente a 1 kilogramo del Índice de Novillo de Arrendamiento del Mercado de Cañuelas.**

Considerando que la actividad ganadera, especialmente la bovina, es uno de los sectores esenciales de la economía Argentina, resulta prioritario lograr mejoras que permitan mayores inversiones y potencien esta actividad.

Creación de los Seguros Agropecuarios Multirriesgo

Como proyecto complementario a la modificación a la Ley de Emergencia Agropecuaria (ver página 22) se sugieren modificaciones a la Ley 17.418, la Ley de Seguros¹⁷, con el objetivo de incorporar la modalidad de Seguros Agropecuarios Multirriesgo.

¹⁷ Ley de Seguros, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/39520/texact.htm>

De esta manera, se admitiría la concurrencia de seguros para más de una eventualidad climática, como sequías, heladas, incendios, granizos, u otras, que pueda afectar a todo tipo de producción agropecuaria.

Asimismo, se plantea incorporar un beneficio fiscal como incentivo para la adquisición de seguros, tanto para los cultivos como para las actividades ganaderas, con el motivo de resguardar la producción ante todo tipo de eventualidades que puedan ocurrir en todo momento de la actividad.

Por último, se deroga la especificación de contrataciones por seguro de granizo, con motivo de alentar la adquisición de los Seguros Multirriesgo, para así poseer mayores coberturas ante cualquier eventualidad que pueda dañar la producción agrícola.

PROYECTOS ACOMPAÑADOS

Además de los proyectos de propia autoría, a lo largo del año se acompañó con la firma de diversos proyectos de ley, pedidos de informes, proyectos de resolución o de declaración que atendieron a distintas problemáticas de todas las realidades del territorio nacional, este es el resumen de aquellos proyectos más relevantes que fueron firmados.

TOTAL PROYECTOS ACOMPAÑADOS (2° SEMESTRE 2023): 53

- LEY: 14. A DESTACAR:
 - **EXP 2883-D-2023:** Ley de Electromovilidad. Se declara de interés todas las actividades vinculadas con la producción de vehículos eléctricos, o de tecnologías alternativas, en el territorio nacional. Se crea un Régimen de Promoción de la Movilidad Sustentable y un Plan Nacional Estratégico para desarrollar hasta 2040, con el objetivo de lograr una renovación del 80% de la flota vehicular

estatal hacia tecnologías sustentables. Proyecto presentado por el Diputado Nacional por Jujuy, Jorge Rizzotti.

- **EXP 2920-D-2023:** Presupuestos Mínimos de Requerimientos Tecnológicos y Ambientales para Nuevas Industrias Celulósicas. Presentado por el Diputado Nacional por Corrientes, Jorge Vara.
- **EXP 3388-D-2023:** Modernización del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) incorporando la modalidad de pago con tarjetas digitales y/o teléfonos celulares mediante la tecnología NFC. Presentado por el Diputado Nacional por Jujuy, Jorge Rizzotti.
- **EXP 4214-D-2023:** Creación del Sistema Único de Afiliaciones Partidarias (SUAP) para la recepción de solicitudes de afiliaciones en formato digital y una mejor coordinación de la información de los afiliados a los diferentes partidos políticos. Presentado por el Diputado Nacional por Córdoba, Gustavo Carasso.
- **RESOLUCIÓN: 27. A DESTACAR:**
 - **EXP 4589-D-2023:** reclamo por el **cese de las publicidades electorales tendenciosas vistas en edificios de organismos públicos** respecto a la segunda vuelta electoral celebrada el 19 de noviembre.
 - **EXP 4471-D-2023:** pedido de informes a la Ministra de Desarrollo Social, Victoria Tolosa Paz, por la persistencia de irregularidades detectadas en beneficiarios del programa “Potenciar Trabajo”, donde, por investigaciones realizadas por el fiscal federal Guillermo Marijuan, se acredita que fallecidos o declarados incompatibles para el programa recibieron el subsidio. Anteriormente, el 24 de noviembre de 2022, presenté un pedido de informes por la misma

problemática (EXP 6302-D-2022)¹⁸. Sin embargo, no hubo respuesta por parte de las autoridades ejecutivas.

- **EXP 4388-D-2023:** se cita al Ministro de Relaciones Exteriores, Santiago Cafiero, para informar las acciones que está realizando el Estado para lograr la liberación de los ciudadanos argentinos capturados como rehenes por la agrupación terrorista “Hamas”, en la Franja de Gaza.
- **EXP 4179-D-2023:** pedido de informes al Ministro de Ambiente, Juan Cabandié, por los incendios ocurridos en la provincia de Córdoba. Como sucediera en 2021 y 2022, nuevamente ocurrieron incendios masivos en Córdoba, y otras provincias, que manifiestan la ineficiencia de los recursos estatales para atender esta problemática. En julio de 2022 el Ministro ya fue interpelado por esta misma situación, tras los masivos incendios en las provincias de Corrientes y Córdoba, aunque, en vistas de que continúan repitiéndose estas catástrofes, no hubo mejora en los recursos asignados al Sistema Nacional de Manejo del Fuego¹⁹.
- **EXP 4159-D-2023:** pedido de informes a la Ministra de Salud, Carla Vizzotti, por las irregularidades, deudas y demoras registradas en el pago a los prestadores de servicios de salud.
- **EXP 3725-D-2023:** solicitud al Poder Ejecutivo Nacional de realizar una Audiencia Pública previa a la transferencia de la concesión del

18

Disponible

en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/6302-D-2022.pdf>

¹⁹ **Pedido de informes al Ministro de Ambiente, Juan Cabandié, por los incendios en la provincia de Corrientes**, EXP 0577-D-2022, presentado el 9 de marzo de 2022, disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/0577-D-2022.pdf>

Corredor Vial N° 18 (que abarca las Rutas Nacionales N° 12, 14, 135, A-015, 117 y 174). El 31 de octubre de 2023 vencía el contrato de concesión del corredor con la empresa Caminos del Río Uruguay S.A. y se estipuló que este quedaría a cargo de la empresa pública Corredores Viales SA. Sin embargo, en ningún momento se emitió información sobre las condiciones o plazos en los que se realizaría el cambio de administración o qué sucederá con las multas recibidas por la empresa concesionaria por la **falta de obras y mantenimiento en las rutas** del corredor. Como **antecedente** se debe citar que el **3 de mayo de 2023** presenté un **proyecto de resolución con los mismos cuestionamientos**²⁰, aunque tampoco fue tratado por las comisiones correspondientes.

- DECLARACIÓN: 12

²⁰ **Pedido de información a la Dirección Nacional de Vialidad** sobre el traspaso de administración del Corredor Vial Nacional N° 18, **EXP 1844-D-2023**, disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/1844-D-2023.pdf>

OTRAS GESTIONES

DENUNCIA PENAL A LA JUEZA ANA FIGUEROA POR USURPACIÓN DEL CARGO

El 9 de agosto de 2023, la Jueza Federal de la Nación, Dra. Ana María Figueroa, cumplió 75 años. Por tal motivo, como manda el artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, requería de “**Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo** (solicitado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de 2 tercios del Senado), **será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco años**”.

Pese a que **dicho nombramiento**, con acuerdo del Senado, que menciona el mandato constitucional, **no fue cumplido**, la ex magistrada **se ha negado a abandonar tanto el despacho como el cargo**, con la excusa que el Poder Ejecutivo ha solicitado una nueva designación, y se halla pendiente el acuerdo en el Senado de la Nación.

No solo **continúa ejerciendo ilegalmente el cargo** sino que, **además, habría cobrado la “compensación” por “sus servicios”** previsto en el artículo 110 de la Constitución Nacional correspondiente al mes de agosto del año 2023, pese que desde el 9 de agosto ha perdido el carácter de funcionaria pública y cesado de pleno derecho en el cargo para la cual fue designada.

Lo **más grave** de la situación, es que **la propia ex funcionaria ha reconocido que ha perdido el carácter de jueza y funcionaria pública**, pues **desde que cumplió los 75 años ha tomado la decisión de dejar de firmar resoluciones y sentencias**, o sea, **dejó de ejercer** como jueza. (<https://www.pagina12.com.ar/575651-ana-figueroa-seguira-en-el-cargo-pero-sin-firmar-sentencias>)

Por este motivo, le resulta aplicable la doctrina de “los propios actos”, dado que, **por sus mismas declaraciones, no se advierten razones por las cuales el**

Estado y la Sociedad debería seguir pagándole haberes si no “presta los servicios” que dan base a esa “compensación” conforme lo establece el artículo 110 de la Constitución Nacional.

Asimismo, **la negativa de la funcionaria a dejar el cargo** se halla expresamente previsto por el artículo 246 del Código Penal que lo tipifica como un supuesto de “*Usurpación de autoridad, títulos u honores*”.

Por todos estos motivos, junto con los Diputados Nacionales Fernando Carbajal (Formosa) y Jorge Rizzotti (Jujuy), **fue presentada una denuncia penal para cesar inmediatamente del cargo a la ex Jueza Ana María Figueroa** y retirar sus haberes percibidos tras su remoción, al haber cumplido la mayoría de edad permitida por la Constitución Nacional.

Ver denuncia en: <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000053656-original.pdf>

DENUNCIA PENAL AL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN, ALBERTO FERNÁNDEZ; AL EX JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, AGUSTÍN ROSSI; Y AL EX MINISTRO DE JUSTICIA, MARTÍN SORIA POR DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES

El 9 de agosto de 2023, la ex Jueza Federal, Ana María Figueroa, cesó de sus funciones tras encontrarse jubilada, superando la mayoría de edad establecida por la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Sin embargo, el 28 de septiembre de 2023, en una Sesión Especial del Senado de la Nación, todos **los senadores del Frente de Todos** (hoy Unión por la Patria), **aprobaron un pliego inconstitucional**, en el cual dieron su acuerdo **para la continuidad de Figueroa**, quien, como se explicó y denunció, **ya había cesado del cargo**, al cumplir la mayoría de edad.

Tras esto, el 4 de octubre de 2023, los entonces Presidente de la Nación, **Alberto Fernández**; Jefe de Gabinete de Ministros, **Agustín Rossi**; y el Ministro de Justicia, **Martín Soria**, firmaron el **Decreto 502/2023** que **autorizaba la designación como jueza a alguien que ya no era jueza**²¹.

La **CONSTITUCIÓN NACIONAL** indica, en su artículo 99, CLARAMENTE que **los Jueces cesan al cumplir los 75 años**, salvo que PREVIO A ELLO, se solicite una nueva designación por parte del Poder Ejecutivo (del Presidente) y el mismo sea ratificado por el Senado. El problema es que, como se marca en las fechas, **este proceso se realizó CUANDO LOS PLAZOS ESTABAN VENCIDOS**, cuando la “jueza”, ya no era jueza.

Esta **ilegalidad delictiva** nos llevó a **presentar**, junto con el Diputado Nacional por Formosa, Fernando Carbajal, una **denuncia penal contra los 3 firmantes del Decreto**, dado que **nombraron a una persona que ya no posee los requisitos legales para ejercer la función**.

Es importante **destacar** que **la ex Jueza Figueroa** era la presidente de la Cámara de Casación Penal y **tenía bajo su órbita la revisión de dos fallos claves para la política**: resolver si mandaba a juicio a Cristina Kirchner en las **causas Los Sauces-Hotesur y Memorándum con Irán**.

Denuncia disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1Log7vt1bLjdvndeTam5E-OfV8rJy-dqX/view?usp=sharing>

SOLICITUD DE AUDIENCIA CON EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE ENTRE RÍOS

El 27 de septiembre de 2023 se solicitó la realización de una audiencia entre los Diputados Nacionales de Entre Ríos de Juntos por el Cambio con las autoridades

²¹ Decreto 502/2023, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/295456/20231004>

provinciales de educación, ante los sucesivos reclamos de los comedores escolares por el reducido aporte presupuestario que reciben del Consejo General de Educación para afrontar la demanda y calidad nutricional necesaria para sus alumnos.

BIBLIOTECA VIRTUAL “LIBROS LIBRES”

A través de esta plataforma virtual se busca poner a disponibilidad de toda la comunidad educativa (profesores, directores/as, estudiantes), como a toda la ciudadanía, sea de la provincia de Entre Ríos como del resto del país, un medio para acceder a una amplia gama de libros de interés general de dominio público.

Por medio de tarjetas físicas, la difusión virtual del Código QR o vía link web se accederá a la biblioteca virtual que estará disponible de manera libre y gratuita para toda persona que acceda a la misma.

En la actualidad, la biblioteca cuenta con un total de más de 100 publicaciones de 21 categorías diferentes y se planea su continua expansión.

Pretendemos, de esta manera, facilitar el acceso a libros que forman parte de nuestro acervo cultural, con fines educativos y culturales.

Disponible en <https://biblioteca.pedrogalimberti.ar/>



CIERRE Y CONTACTO

El presente informe de gestión ha sido un resumen de todas mis actividades desempeñadas como Diputado Nacional durante el 2° Semestre de 2023.

Sin embargo, la función no se agota exclusivamente a las tareas desempeñadas en despacho, sino que también abarca el recorrido por el territorio provincial, la conversación con los vecinos y el conocimiento de la realidad de la sociedad, a través del diálogo y el vínculo con la mayor cantidad de ciudadanos posible.

Por este motivo, invito a continuar realizando el seguimiento del desenvolvimiento de mis funciones, a través de las distintas actividades, visitas y espacios de diálogo realizados con los ciudadanos.

CONTACTO

REDES SOCIALES

Facebook: <https://www.facebook.com/pedrojgalimberti>

Twitter: <https://twitter.com/pjgalimberti>

Instagram: <https://www.instagram.com/pedrojgalimberti/?hl=es>

Página Web: <https://pedrogalimberti.ar/>

Mail: pgalimberti@hcdn.gob.ar

Perfil web Diputados Nacionales: <https://www.hcdn.gob.ar/diputados/pgalimberti>

INFORMES ANTERIORES:

Período 2021-2022 y 1° Semestre de 2023, disponibles en:
<https://www.hcdn.gob.ar/diputados/pgalimberti/informes.html>